



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

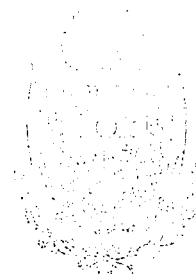
IEEQ/PES/160/2021-D

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas del trece de junio de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el nueve de junio de dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **una** foja, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General de este Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

Dr. Juan Rivera Hernández

Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO



IEEQ/PES/160/2021-D

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve junio de dos mil veintidós¹.

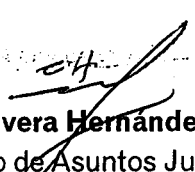
INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

VISTO el oficio SF/DT/TC/00109/2022 signado por la Jefa del Departamento de Operaciones Financieras y Sistemas de Alertas de la Secretaría de Economía del Estado de Querétaro, recibido el siete de junio en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² y registrado con el folio 1449; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos del Instituto **ACUERDA:**

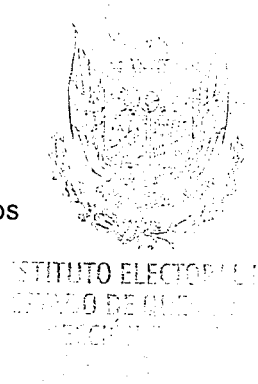
ÚNICO. Recepción y glosa. Se tiene por recibido el oficio de la cuenta, que obra en una foja, mas anexo en una foja, documentos por medio de los cuales se informa a esta Dirección Ejecutiva el cobro de la multa impuesta a la denunciada en la resolución dictada el trece de diciembre de dos mil veintiuno dentro del expediente TEEQ-PES98/2021 del índice del Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, así como la remisión al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro del dinero obtenido por el cobro de la multa referida.

Notifíquese por estrados con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto.
CONSTE.


Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR



¹ Las fechas que se señalan corresponden a dos mil veintidós, salvo mención expresa.

² En adelante Instituto.